

1 31/03/2023
4:00 PM



Panamá, 24 de marzo de 2023.



Ingeniero **Milciades Concepción**
Ministro del Ministerio de Ambiente.
E. S. D.

Respetado Ministro Concepción:

Yo, Julia Isabel Martínez Vega, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula N° 4-786-1257, con domicilio en ciudad de Panamá, número de teléfono 6635-8649 para ser localizada, correo electrónico consultoria.caceres1@gmail.com para notificación, sin apartado postal; en calidad de Representante Legal de WORLD DIRECTORS ONE, Sociedad Civil con Folio 25033954, quien es Presidente y Representante Legal de **LOKEY ISLAND INC.**, empresa promotora del proyecto CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY; hago entrega para Evaluación el presente **Estudio de Impacto Ambiental Categoría I** del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY"**, a desarrollarse sobre fondo de mar a solicitar en concesión al Estado, localizado en Isla Popa, corregimiento de Punta Laurel, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector de la construcción; el mencionado documento cuenta con un total de _____ hojas y ha sido elaborado por los siguientes consultores ambientales:

Consultor Principal: Dr. Daniel Cáceres

Consultor: Dr. Abel Batista

N° de registro: IRC- 050-02.

N° de registro: IRC-097-08.

Email: consultoria.caceres@gmail.com

Email: abelbatista@hotmail.com

Teléfono: 6635-8649

Teléfono: 6969-4974

El monto global de la inversión para este proyecto es de aproximadamente cincuenta mil balboas (B/. 50,000.00).

Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011, y sus modificaciones.

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original y copia impresa, además de copias digitales (2 CDs).

Documentos originales: Solicitud Notaria de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Declaración Jurada Notariada, copia de cédula notariada del representante legal de la Sociedad Civil, Certificado original de la S. A. promotora, Certificado original de la Sociedad Civil Rep. Legal, Recibo original de pago por los servicios de Evaluación con valor de B/. 350.00, y el Certificado de Paz y Salvo ante el Ministerio de Ambiente.

Atentamente,

Julia Martínez

Sra. Julia Isabel Martínez Vega

C.I.P. N° 4-786-1257

Representante Legal de WORLD DIRECTORS ONE.

Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito De Bocas del Toro, con cédula de identidad personal No 1-27-497.

CERTIFICO:

Que Julia Isabel Martínez Vega
4-786-1257

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.

Bocas del Toro, 30-03-2023
[Firmas]
Testigos _____
Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera

REPUBLICA DE PANAMA
PANEL NOTARIAL



NOTARIA DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO
DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Bocas del Toro, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre en la República de Panamá, hoy veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) ante la suscrita, Licenciada **ELIZABETH MARGARITA PEREZ CENTENO**, Notaria Pública del Circuito de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal número uno – veinte siete – cuatrocientos noventa y siete (1-27-497), comparecieron personalmente: **JULIA ISABEL MARTÍNEZ VEGA**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula N° 4-786-1257, en calidad de Representante Legal de **WORLD DIRECTORS ONE**, Sociedad Civil con Folio 25033954, quien es Presidente y Representante Legal del promotor del proyecto, la empresa **LOKEY ISLAND INC.**, sociedad anónima registrada en el Folio N° 155722053, desde el 04 de mayo de 2022, Sección Mercantil del Registro Público, promotora del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY”**, a desarrollar en Isla Popa, corregimiento de Punta Laurel, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, sobre fondo de mar a solicitar en concesión al Estado; declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información expresada en el correspondiente **Estudio de Impacto Ambiental Categoría I**, es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, y sus modificaciones, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998. Y que el Proyecto se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales no significativos. ---EL NOTARIO: ¿Diga el declarante si desea agregar algo más? El declarante respondió: No Señor Notario, eso es todo.----Acto seguido el compareciente hace constar: 1. Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado.-- ---2. Que las Declaraciones contenidas en este documento corresponden a la verdad, lo ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por ella en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales.-----

Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales **CAROLINA CASASOLA FARQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número uno – veinticinco – mil ochocientos noventa y ocho (1-25-1898), **RAUL LIN ROJAS**, varón, panameño,



casado, mayor de edad, portador de la cédula número uno-veinticuatro-dos mil quinientos
cuatro (1-24-2504), vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la
encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman ante mí, la Notaria que doy fe.----

LA DECLARANTE:

Julia Martínez
JULIA ISABEL MARTÍNEZ VEGA

CED. 4-786-1257

Carolina Casasola
CAROLINA CASASOLA FARQUEZ

Raul Lin Rojas
RAUL LIN ROJAS

Elizabeth Margarita Perez Centeno
LICDA. ELIZABETH MARGARITA PEREZ CENTENO
NOTARIA PÚBLICA DE CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Julia Isabel
Martinez Vega

4-786-1257

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 27-ENE-1997
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: F
EXPEDIDA: 28-MAR-2018

TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 28-MAR-2028

Julia Martinez

TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PAZ PARA LA DEMOCRACIA

DIRECTOR NACIONAL DE CREDENCIACIÓN

QR CODE

4-786-1257

DAEDEM0411

El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Bocas del Toro 24/03/2023

[Signature]
Testigos *[Signature]* Testigos *[Signature]*

Meda. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.

4043413

Información General

Hemos Recibido De	LOKEY ISLANDS INC / FOLIO 155722053	Fecha del Recibo	2023-3-16
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Slip de deposito No.		B/. 350.00
La Suma De	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

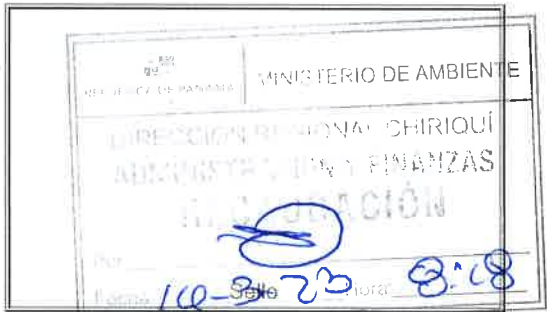
Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO CONSTRUCCION DE ATRACADERO LOKEY, R/L WORLD DIRECTORS ONE

Día	Mes	Año	Hora
16	03	2023	08:18:19 AM

Firma


Nombre del Cajero Emily Jaramillo



IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 216186

Fecha de Emisión:

14	03	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

13	04	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

LOKEY ISLAND INC.

Representante Legal:

WORLD DIRECTORS ONE

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

155722053

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Juanes Ballesteros
Director Regional





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2023.03.29 19:01:48 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE FUNDACIÓN

CON VISTA A LA SOLICITUD

ENTRADA 128149/2023 (0) DE FECHA 29/03/2023

QUE LA FUNDACIÓN

LOKEY ISLAND INC.

TIPO DE FUNDACIÓN: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155722053 DESDE EL MIÉRCOLES, 4 DE MAYO DE 2022

- QUE LA FUNDACIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS MIEMBROS SON:

SUSCRIPTOR: WORLD DIRECTORS ONE

SUSCRIPTOR: WORLD DIRECTORS TWO

DIRECTOR / PRESIDENTE: WORLD DIRECTORS ONE

DIRECTOR / SECRETARIO: WORLD DIRECTORS TWO

DIRECTOR / TESORERO: WORLD DIRECTORS THREE

AGENTE RESIDENTE: KRAEMER & KRAEMER

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, Y EN SU AUSENCIA TEMPORAL O PERMANENTE, LO SERA EL SECRETARIO

- QUE SU PATRIMONIO ES 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA LA SUMA DE DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00)

CONFORMADO POR CIENTO (100) ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE CIENTO DOLARES (US\$100.00)

CADA UNA. LA ACCION PODRA SER NOMINATIVA UNICAMENTE

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2023 A LAS 6:13 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403986282



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 601FABCA-F651-44F2-87D3-03787024FC64
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2023.01.03 10:42:55 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gertrudis de Heuer

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

126/2023 (0) DE FECHA 01/03/2023

QUE LA SOCIEDAD

WORLD DIRECTORS ONE

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD CIVIL

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO Nº 25033954 DESDE EL LUNES, 12 DE JUNIO DE 2017

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SOCIOS SON:

JULIA ISABEL MARTINEZ VEGA

CHRISTIAN ALBERTO VILLA FUENTES

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: JULIA ISABEL MARTINEZ VEGA

DIRECTOR: CHRISTIAN ALBERTO VILLA FUENTES

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

JULIA ISABEL MARTINEZ VEGA SERA EL REPRESENTANTE LEGAL Y EN SU AUSENCIA TEMPORAL LO SERÁ CHRISTIAN ALBERTO VILLA FUENTES

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 3 DE ENERO DE 2023A LAS 10:04 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403853093



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: D9955F94-CF90-47B8-9560-6C698C53D881
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1

QUÉ ESNOTICIASCONSULTASPORTAL

Generales del Consultor

CERRAR

Nombre: BATISTA RODRÍGUEZ, ABEL ANTONIO

Estado: ACTUALIZADO

No. Resolución: IRC-097-08

Dirección:

Nacionalidad: PANAMEÑO

Título:

Teléfonos: OFICINA : 776-7467, MÓVIL : 6969-9742

CÉDULA: 4-714-241

E-mail: ABELBATISTA@HOTMAIL.COM

Estado: ACTUALIZADO

Empresa

Categoria	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
I	APROBADO	1	3	1	2	5	12
	ACLARACIÓN	1	0	0	0	0	1
	NO ADMISIÓN	0	1	0	2	6	9
	EN PROCESO	0	2	0	0	3	5
	RETIRADO	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	2	6	1	4	14	27
II	APROBADO	0	0	1	0	0	1
	NO ADMISIÓN	0	0	1	0	0	1
	EN PROCESO	0	0	0	0	0	0
	RETIRADO	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	0	0	2	0	0	2
TOTAL		2	6	3	4	14	29

	CASTILLO BATISTA CARLOS ENRIQUE	ACTUALIZADO	PERSO NA NATURAL	DEIA-IRC-071-2021		MÓVIL : 6570-5837	CCASTILLO2901@GMAIL.COM
	CASTILLO BATISTA, CARLOS ENRIQUE	NO ACTUALIZADO	PERSO NA NATURAL	IRC-052-09		OFICINA : 260-2262, OFICINA ; 6570-5837	C.CASTILLO_29@YAHOO.ES
	FAMANIAS BATISTA, WILFREDO	NO ACTUALIZADO	PERSO NA	IRC-051-08		OFICINA : 261-4313	WFAMA10@YAHOO.COM

prefasia.miambiente.gob.pa/conoce-a-tu-consultor/#resultados

1/2

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY

PROMOTOR: LOKEY ISLAND INC.

CATEGORÍA: CATEGORIA I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 31

MES marzo

AÑO: 2023

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.		✓	
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Nombre: _____
Cédula: _____
Firma: _____

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Heuiser Montenegro
Firma: Montenegro

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY”.

PROMOTOR: LOKEY ISLANDS INC.

N° DE EXPEDIENTE: IF-038B-23

FECHA DE ENTRADA: 31 DE marzo DE 2023.

REALIZADO POR (CONSULTORES): DANIEL CÁCERES (IRC-050-02), ABEL BATISTA (IRC-097-08).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): GÉNESIS MONTENEGRO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		No es necesario desarrollarlo.
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EslA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL		X	No es necesario desarrollarlo.
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por el MiA y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		No es necesario desarrollarlo.
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		

19

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		No es necesario desarrollarlo.
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		No es necesario desarrollarlo.
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		No es necesario desarrollarlo.
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		No es necesario desarrollarlo.
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		No es necesario desarrollarlo.
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO	31 DE MARZO DE 2023.
FECHA DE INFORME:	03 DE ABRIL DE 2023.
PROYECTO:	“CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY”.
PROMOTOR:	LOKEY ISLAND INC.
CONSULTORES :	DANIEL CÁCERES (IRC-050-02) ABEL BATISTA (IRC-097-08).
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PUNTA LAUREL (ISLA POPOA), DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DESCRIPCIÓN:

El Proyecto consiste en la construcción de un atracadero y una plataforma con uso de fondo de mar, sumando entre estos la totalidad de 196.74 m², el cual será utilizado por miembros de LOKEY ISLAND INC, para ingresar y salir de tierra firme y se llevará a cabo sobre un área a solicitar en concesión al Estado de **3,227.287 m²**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “**CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY**”, se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIÓN: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY**”, promovido por el **LOKEY ISLAND INC.**

DV/gm



ING. GÉNESIS MONTENEGRO C.

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental



ING. DARLENYS VILLARREAL

Directora Regional
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

16

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEIDO DRBT-049-0404-23

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que LOKEY ISLANDS INC., empresa con folio 25033954, se propone realizar el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY".

Que en virtud de lo antedicho, el día 31 de marzo de 2023, la empresa LOKEY ISLANDS INC, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY", ubicado en el corregimiento de SECTOR DE ISLA POPA, CORREGIMIENTO DE PUNTA LAUREL, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, elaborado bajo la responsabilidad de DANIEL CÁCERES y ABEL BATISTA, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC- 050-02 e IRC- 097-08, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 03 de abril de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY" promovido por la LOKEY ISLANDS INC.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los 04 días, del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,

DV/YA/mgs



ING. DARLENYS VILLARREAL

Directora Regional

Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0824-2023



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **04 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **GENESIS MONTENEGRO**
Provincia: **BOCAS DEL TORO** Dirección Regional de: **BOCAS DEL TORO**
Distrito: **BOCAS DEL TORO**
Corregimiento: **PUNTA LAUREL**

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 04 de septiembre de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**3,227.26 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

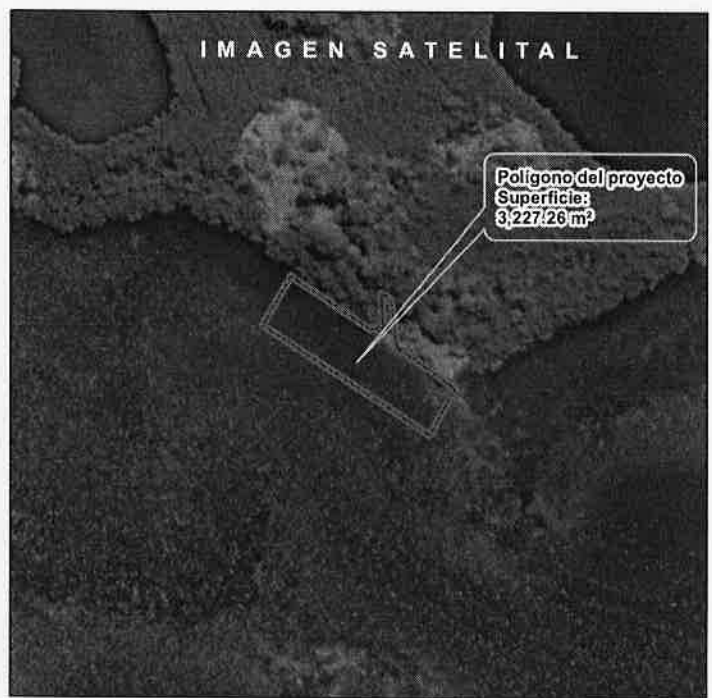
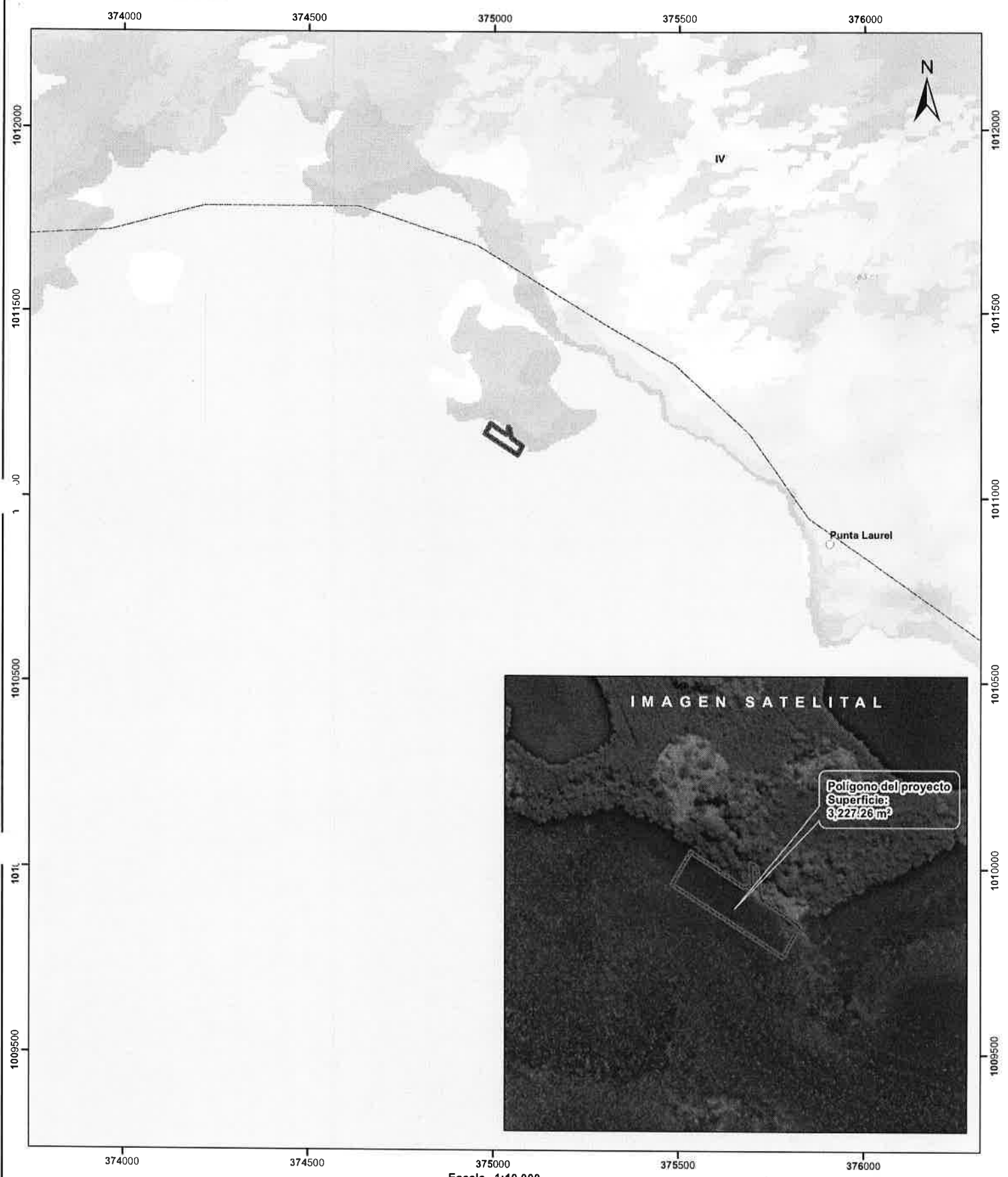
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, **NO APLICA**; y según la Capacidad Agrológica **NO APLICA**.

Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**
Fecha de respuesta: **4 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

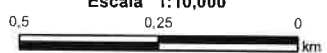
Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE PUNTA LAUREL, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
PROYECTO CONSTRUCCION DE ATRACADERO LOKEY



Escala 1:10,000



LEYENDA

- | | |
|----------------------------------|---|
| ○ Lugares Poblados | Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012 |
| ▭ Polígono del Proyecto | Alforamiento rocoso y tierra desnuda |
| ▭ Límite de Capacidad Agrológica | Bosque de mangle |
| | Bosque latifoliado mixto maduro |
| | Bosque latifoliado mixto secundario |
| | Pasto |
| | Rastrojo y vegetación arbustiva |

Notas:
1. El polígono del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
2. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.

Capacidad Agrológica

NO APLICA

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO
AGENCIA DE BOCAS DEL TORO

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO

INFORME TÉCNICO NÚMERO
Agencia de Bocas del Toro 039-23

Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY		
Categoría:	I		
Promotor:	LOKEY ISLAND INC.		
Representante Legal:	Julia Martínez V	CIP: 4-786-1257	
Ubicación:	Isla Popa, Corregimiento de Punta Laurel, Distrito, Provincia de Bocas del Toro		
Solicitud	Nota DRBT-728- 2023		
Fecha de la inspección:	12 de septiembre, 2023		
Fecha del Informe:	22 de septiembre, 2023		
Participantes:	Nombre	Cargo	Institución
	Joselin Mosaquites	Jefe de Agencia de Bocas del Toro	Ministerio de Ambiente
	Daniel Cáceres	Consultor	Consultoría Cáceres

I. OBJETIVOS:

- Verificar las características del área del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental denominado: **CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY**.
- Verificar las coordenadas del polígono del proyecto.
- Verificar si el proyecto generará impactos ambientales negativos no significativos.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

El proyecto denominado como **CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY** consiste en la construcción de una plataforma de 196.74 m², cimentados sobre tubos de PVC de 12", rellenos de hormigón y reforzados con acero, a construir sobre fondo marino y una cobertura de madera, que será habilitado para que funcione como un atracadero (con conexión a tierra firme) y futura construcción de casa.

El proyecto se desarrollara dentro del área de 3,227.87 m², a solicitar en concesión al Estado Panameño

El monto de la inversión es de 50.000.00 dólares, aproximadamente.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

El acceso al área del proyecto fue por vía marítima, desde la Isla de Bocas del Toro hasta la futura plataforma, aproximadamente, 40 minutos de viaje marítimo.

La inspección inició a las 3:15 p.m. y finalizó a la 04:15 p.m., se verificó la ubicación del proyecto y los límites del proyecto, se tomó fotografía y coordenadas, a fin de corroborar la veracidad de la información plasmada en el documento de estudio de impacto ambiental.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO
AGENCIA DE BOCAS DEL TORO

A. Ambiente Físico:

En cuanto al **ambiente físico**, el área marina donde se pretende construir la plataforma presenta una elevación aproximada de 0.25 metros sobre el nivel del mar (msnm) hasta 4.25 m b.n.m quedando el atracadero cerca de 1 – 1.50 msnm. El fondo tiene pendiente que oscila entre 3 a 7%.

Cuadro 1: Colindancia

Norte	manglares
Sur	Mar caribe
Este	Mar caribe y manglares y terrenos ocupados por Lokey Island Inc.
Oeste	Mar caribe

A continuación se detalla la ubicación del lote a solicitar en concesión:

Ítem	Coordenada Norte	Coordenada Este
1	1011172.115	0374975.870
2	1011198.174	0374990.967
3	1011170.020	0375032.692
4	1011171.174	0375039.598
5	1011189.167	0375038.568
6	1011185.363	0375043.613
7	1011160.704	0375046.820
8	1011138.863	0375077.709
9	1011114.487	0375064.151

Fuente: EIA, 2023

B. Ambiente Biológico

La descripción del ambiente biológico descrito en el EIA en evaluación responde a la realidad observada en campo. *CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY* es un proyecto que la parte marina esta insertada dentro de una ensenada, donde predomina aguas de color oscuro, vegetación de mangle achaparrada y ya en tierra firme, bosque secundario.

El proyecto no contempla la tala del bosque natural.

C. Ambiente Socioeconómico.

El proyecto *CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY*, está localizado en Isla Popa, Corregimiento de Punta Laurel, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, dentro de la Zona de Desarrollo Turístico. A lo largo de la línea costera sobresalen otras inversiones turísticas, así como casas de nativos de la zona, y muy cercano a la comunidad de Isla Tigre.

IV. OBSERVACIONES:



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO
AGENCIA DE BOCAS DEL TORO

V. IMÁGENES:

Observación	Imágenes tomadas en el sitio durante la inspección.
Ubicación regional del proyecto, en el Corregimiento de Punta Laurel	
Ubicación local del proyecto	



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO
AGENCIA DE BOCAS DEL TORO

28

VI. CONCLUSIONES.

- Se comprobó que las características y la descripción del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección.
- El proyecto “CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY”, no genera impactos ambientales significativos.
- Se comprobó la ubicación del Proyecto, la cual coincide con la lectura del EIA.

VII. RECOMENDACION

- Se recomienda aprobar el estudio de impacto ambiental Categoría I, del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY”, por no representar riesgos ambientales significativos. Esto, en la medida que toda la información sea verídica y libre de conflictos, en especial, la tenencia de la tierra.
- El promotor debe cumplir con toda la normativa ambiental para los fines de gestión ambiental y de recursos naturales.

gpl

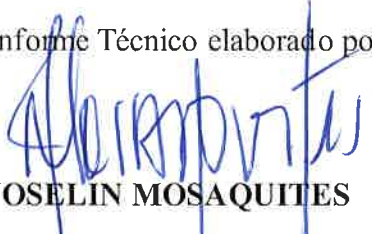


MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO
AGENCIA DE BOCAS DEL TORO

2B

- En relación a la fauna, no se alterara el estado de conservación de las especies de fauna dentro del área del proyecto.
- El promotor deberá realizar inducción a los contratista para evitar contaminación al medio marino, así como adoptar todas las medidas precautorias para evitar daños a especies marinas que puedan movilizarse hacia el área de intervención del proyecto (en especial, durante la colocación de los postes)
- El promotor deberá colocar rótulos que identifique el proyecto, igualmente, se le recomienda colocar rótulos en idioma inglés y español para advertir a los transeúntes sobre el proyecto y tomar todas las medidas de seguridad para prevenir accidentes.
- Todos los productos maderables (madera) a utilizar debe provenir de empresas o proveedores que hayan cumplido con la Legislación Forestal para el caso de madera nacional (Ley 1 – Forestal) y las normas de importación de productores forestales (para el caso de madera importada).
- Informar al promotor, que la aprobación del EIA no implica permiso para proceder a la construcción de las obra civil del proyecto “*CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY*”, según las dimensiones contenidas en los planos, para lo cual debe cumplir con la normativa que administra y regula otras entidades regulatorias, entre ellas, el Departamento de Ingeniería del Municipio de Bocas del Toro.
- Informar al promotor del proyecto que cualquier cambio o modificación de lo contenido en el EIA aprobado mediante la respectiva Resolución, debe someterse a lo que dicta la norma para tales fines

Informe Técnico elaborado por:


JOSELIN MOSAQUITES

Jefe de Agencia de Bocas del Toro

Revisado por:


ING. GENESIS MONTENEGRO

Jefa de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental

Visto bueno del jefe inmediato:


ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional de Bocas del Toro
MIAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

DV/gm/ya

gm

Changuinola, 11 de enero de 2024.
DRBT-034-24

SRA:

JULIA ISABEL MARTINEZ VEGA

Representante Legal

LOKEY ISLAND INC.,

E. S. M.

Señora **MARTINEZ:**

Por este medio se le solicita aclarar la primera información complementaria presentada en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**CONSTRUCCION DE ATRACADERO LOKEY**”, previsto a desarrollarse en el corregimiento de Punta Laurel – Isla Popa, distrito de Bocas Del Toro, provincia de Bocas del Toro, debido a que mediante la revisión de la información aportada en el EsIA, en el Ministerio de Ambiente, se pudo comprobar en la página #5, en el punto 2. Resumen ejecutivo: se describe “que el proyecto se desarrollará en un área a solicitar en concesión al Estado de **3,227.287 m²**”, y en vista que en el proyecto no se aportó la documentación de tierra firme.

- Por tanto, se solicita certificación por parte de la entidad competente donde se sustente la tendencia de la tierra firme.

Por favor, tenga en cuenta que, si no se cumple con lo solicitado en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción de esta nota, se tomará la decisión correspondiente.

Atentamente.


ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

 **MIAMBIENTE**
Sección Regional de Bocas del Toro
El día 11 de hoy 15 de mayo de 2024
Notifiqué por escrito a Julia Martinez
de la Resolución N° DRBT-034-24
Notificado Decenio Montenegro Notificador

Se adjunta Nota donde el Representante legal se notifica por escrito.

Bocas del Toro, 29 de abril de 2024.

Ing. Elis Corro

Directora Regional Encargado

MINISTERIO DE AMBIENTE – Provincia de Bocas del Toro

E. S. D.

Respetado Director Corro:

Por medio de la presente, yo, Julia Isabel Martínez Vega, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula N° 4-786-1257, domicilio en la ciudad de Panamá, en calidad de Representante Legal de WORLD DIRECTORS ONE, Sociedad Civil con Folio 25033954, quien es Presidente y Representante Legal de **LOKEY ISLAND INC.**, empresa Promotora del Proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY**", a desarrollase sobre fondo de mar a solicitar en concesión al Estado, localizada en Isla Popa, corregimiento de Punta Laurel, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; por medio de este documento notariado me notifico por escrito de la **Nota DRBT-034-24** del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto antes enunciado. De igual forma autorizo al Dr. Daniel A. Cáceres G. con C.I.P. N° 4-710-475 para que pueda retirar en mi nombre y ante ustedes dicho documento relacionado con este proyecto.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

Julia Martínez

Sra. Julia Isabel Martínez Vega
C.I.P. N° 4-786-1257

Representante Legal de **LOKEY ISLAND INC.** y de **WORLD DIRECTORS ONE.**



15/05/2024
10:19 am

Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal No. 1-27-497

CERTIFICO:

Que Julia Isabel Martínez Vega
4-786-1257

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.

Bocas del Toro, 15 de mayo 2024

SM

Testigos

Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera

Testigos



REPUBLICA DE PANAMÁ

TRIBUNAL ELECTORAL

Daniel Adolfo

Caceres Gonzalez

NOMBRE USUAL:

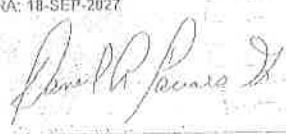
FECHA DE NACIMIENTO: 12-ABR-1978

LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, DAVID

SEXO: M

EXPEDIDA: 18-SEP-2017







4-710-475

TIPO DE SANGRE:

EXPIRA: 18-SEP-2027

Bocas del Toro, ____ de abril de 2024.

Ing. Elis Corro
Directora Regional Encargado
MINISTERIO DE AMBIENTE – Provincia de Bocas del Toro
E. S. D.

Respetado Director Corro:

Por medio de la presente, yo, Julia Isabel Martínez Vega, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula N° 4-786-1257, domicilio en la ciudad de Panamá, en calidad de Representante Legal de WORLD DIRECTORS ONE, Sociedad Civil con Folio 25033954, quien es Presidente y Representante Legal de LOKEY ISLAND INC., sociedad Promotora del Proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY”, a desarrollase sobre fondo de mar a solicitar en concesión al Estado, localizada en Isla Popa, corregimiento de Punta Laurel, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; procedo a realizar una formal respuesta a la **Nota DRBT-034-24** que Usted me dirige, relacionada con dicho Estudio y Proyecto.

De igual forma hago constar que autorizo al Dr. Daniel A. Cáceres G. con C.I.P. N° 4-710-475 para que pueda entregar o retirar en mi nombre, ésta y cualquier notificación o documentación adicional ante el Ministerio de Ambiente relacionada con el EslA del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY.

Anexo a esta carta Usted encontrará la pregunta, con la respuesta correspondiente.

Atentamente,

Julia Martínez
Sra. Julia Isabel Martínez Vega
C.I.P. N° 4-786-1257
Representante Legal de LOKEY ISLAND INC. y de WORLD DIRECTORS ONE.

Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal No. 1-27-497

CERTIFICO:

Que Julia Isabel Martínez Vega
4-786-1257

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.

Bocas del Toro, 15 de Mayo 2024

[Firma] Testigos [Firma] Testigos
Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera



Se presenta a continuación, la respuesta a la Primera Nota Aclaratoria DRBT-034-24 del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY" de LOKEY ISLAND, INC.:

- **Pregunta:** Se solicita certificación por parte de la entidad competente donde se sustente la tendencia de la tierra firme.

Respuesta: Ante todo, deseamos aclarar que se responderá en base a la palabra tenencia y no tendencia, pues el significado de ambas es totalmente diferente, y creemos que ha sido un error de parte de MIAMBIENTE con relación a la palabra utilizada en la pregunta.

Dicho esto, es importante aclarar y reiterar que el proyecto CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY y Estudio de Impacto Ambiental, mencionan concesión para uso de fondo de mar. Sin embargo, MIAMBIENTE está solicitando información legal de tenencia sobre tierra firme, y no sobre fondo de mar, contrario a lo establecido en el DE 123 de 2009 y sus modificaciones.

En aras de cumplir con lo solicitado, estamos adjuntando lo siguiente:

- Para la tenencia en tierra: CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN, en la que LOKEY ISLAND INC., tiene una solicitud de compra a la nación de 0 ha + 9,547.75 m². Con número de Expediente ADJ-1-39-2023.
- Para fondo de mar: Certificación SG N° 018-04-2024 del SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ (AMP), donde se establece que LOKEY ISLAND INC., tiene una solicitud de Concesión de un área de Fondo de Mar de 0 ha + 3,227.287 m².

Confiando en las respuestas, se adjuntan ambas certificaciones en original.

Dirección Nacional de Titulación y Regularización

EL SUSCRITO DIRECTOR NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI), EN ATENCIÓN A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE OTORGA LA LEY,

CERTIFICA:

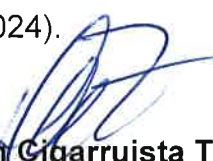
Que, **LOKEY ISLAND INC.**, sociedad anónima debidamente inscrita al Folio 155722053 de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo Representante Legal es Julia Isabel Martínez Vega, mujer, panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 4-786-1257, mantiene una solicitud de compra a la Nación ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), sobre un globo de terreno baldío Nacional con una superficie de **0 Has + 9,547.75m²**, ubicado en **Isla Popa (Punta Laurel)**, corregimiento de **Punta Laurel**, distrito de **Bocas del Toro**, provincia de **Bocas del Toro**, petición contenida en el expediente **ADJ-1-39-2023**.

Que la presente solicitud se encuentra pendiente de respuesta de presupuesto, inspección ocular y revisión de plano.

El presente documento sólo certifica la existencia de la solicitud y no constituye garantía alguna del resultado final de la misma.

La presente certificación tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de su fecha.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los tres (03) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).


Licdo. Damián Cigarruista Torres
Director Nacional de Titulación y Regularización
Autoridad Nacional de Administración de Tierras
(ANATI)


DCT/JR/ys
Ref. Expediente: ADJ-1-39-2023





CERTIFICACIÓN SG No. 018-04-2024

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, en uso de sus facultades legales, y a petición de la parte interesada,

CERTIFICA:

PRIMERO: Que **LOKEY ISLAND, INC.**, sociedad anónima inscrita a Folio No.155722053 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo presidente y representante legal es **WORLD DIRECTORS ONE**, ha presentado el 19 de julio de 2023, ante la Autoridad Marítima de Panamá, solicitud de Concesión de un área de Fondo de Mar y Ribera de Mar de 0Has + 3,227.287 M² para la explotación de Bienes del Estado, ubicados en isla Popa, corregimiento de Punta Laurel, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyos datos de campo son los siguientes:

DATOS DE CAMPO				
EST.	DIST.	RUMBOS	COORDENADAS U.T.M. WGS-84	
			NORTE	ESTE
1			1011172.115	374975.870
2	30.116	N30° 05' 08"E	1011198.174	374990.967
3	50.335	S55° 59' 27"E	1011170.020	375032.692
4	7.002	N80° 30' 56"E	1011171.174	375039.598
5	18.022	N3° 16' 29"W	1011189.167	375038.568
6	6.318	S52° 59' 05"E	1011185.363	375043.613
7	24.867	S7° 24' 34"E	1011160.704	375046.820
8	37.831	S54° 44' 12"E	1011138.863	375077.709
9	27.893	S29° 04' 58"W	1011114.487	375064.151
1	105.426	N56° 51' 51"W	1011172.115	374975.870

SEGUNDO: Que la solicitud antes mencionada se encuentra en trámite en la Autoridad Marítima de Panamá.

TERCERO: Que la presente certificación es para uso exclusivo del Ministerio de Ambiente.

La presente certificación no constituye permiso alguno, ni autoriza a la empresa **LOKEY ISLAND, INC.**, a iniciar ningún tipo de operación.

Dada en la ciudad de Panamá, al primer (01) día del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).


RAUL H. GUTIÉRREZ F.
Secretario General

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME SECRETARIAL

FECHA: 3 de julio de 2024

DESTINATARIO: A QUIEN CONCIERNE.

ASUNTO: Asignación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto
“CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY, Cat. I

Dejamos constancia, que he recibido el 3 de julio de 2024, el Estudio de Impacto Ambiental y expediente administrativo para continuar con el proceso de evaluación de impacto ambiental.

El expediente adminitrativo cuenta con 29 fojas en las que contiene; Nota de Solicitud dirigida al Ministro de Ambiente; Declaración Notarial Jurada; copia de cédula de la representante legal de la promotora; CD del EsIA Cat. I; Recibo de cobro, Certificado de paz y salvo; Certificado de Fundación, Certificado de Persona Jurídica; Verificación de consultores; Recepción de Estudio de Impacto Ambiental Formulario EIA-1601; Formulario EIA 1602 Contenidos Mínimo De Los EsIA Cat. I (Decreto Ejecutivo 1,2,3 de 14 de agosto de 2009); Informe de revisión de Contenido Mínimo de EsIA; Proveido DRBT-049-0404-23; Nota GEOMATICA-EIA-CAT I-0824-2023; Informe Técnico de Inspección DRBT-ITI-039-23; Nota DRBT-034-24 Primera Información Aclaratoria (notificada 15 de mayo 2024; Nota S/N recibida 15 de mayo de 2024; Nota de respuesta a la primera información aclaratoria recibida el 16 de mayo de 2024.

Sin otro particular,


Margoth Flores

Técnica Evaluadora de EsIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DM-0104-2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coelá, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitan las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitan las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

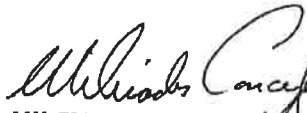
Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los trinta y uno (31) días, del mes de mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



Panamá, 14 de junio de 2024

DM-1113-2024

Licenciado

ELIS CORRO

Director encargado

Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



17/06/2024
3:00 p.m.

DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0365-1406-2024

PARA: ELIS CORRO
Director Regional de Bocas del Toro, encargado.

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Estudios de Impacto Ambiental

FECHA: 14 de junio de 2024



En seguimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No. 30051 del día 12 de junio de 2024, se le informa que en caso que en la Dirección a su cargo se presente:

- ✓ Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Modificaciones a los EsIA aprobados y solicitudes de requerimiento de EsIA, deberán verificar que los mismos cumplan con los documentos requeridos en los formatos adjuntos y remitirlos a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental inmediatamente.

Adicionalmente, al realizar las inspecciones que solicite esta Dirección, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, deberá elaborar los informes correspondientes y remitirlos.

Se adjuntan los formatos de:

- Recepción de Estudios de Impacto Ambiental.
- Registro de documentos --requiere o no EsIA.
- Verificación de requisitos a Modificación de EsIA aprobados.
- Formato de Informe de Inspección

DDE/ACP/m



17/06/2024
3:00 p.m.

Asesor: Calle Broberg, Edificio 904
República de Panamá
Tel: (507) 300-0255

www.mambiente.gob.pa

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0509-1208-2024

PARA: **DIGNA BARSALLO**
Directora de Costas y Mares.

DE: 
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 12 de agosto de 2024

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY”**, a desarrollarse en el sector de Isla Popa, corregimiento de Punta Laurel, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **LOKEY ISLANDS INC.**

Agradecemos emitir sus comentarios según el área de su competencia, a más tardar **ocho (8) días hábiles** del recibido de la nota.

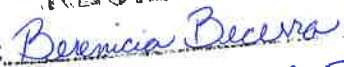
Adjunto: Copia digital (1 CD) de cada uno de los EsIA.

Nº de expediente: **IF-038B-23**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

GPS/IR/mf


MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
Por: 
Fecha: 13-8-2024 8:55 AM
Dirección de Costas y Mares

95 32
P

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0523-1908-2024

PARA: **ELIS CORRO**
Director Regional de MiAMBIENTE – Bocas del Toro, encargado

DE: 
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Solicitud de inspección

FECHA: 19 de agosto de 2024

En seguimiento a la evaluación al Estudio de Impacto, Categoría I del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY”**, a desarrollarse en el corregimiento de Punta Laurel, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **LOKEY ISLAND INC**, solicitamos se realice la inspección al área del proyecto con personal de la sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, para que se verifique la existencia de manglares, pastos marinos y de corales, como también la vegetación dentro la ribera de del polígono del proyecto y colindante a éste, tomando en cuenta que el proyecto se construirá sobre fondo de mar. Este estudio se encuentra en proceso de evaluación.

Una vez realizada la inspección, agradecemos remitir los informes de la Dirección Regional de Bocas del Toro.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que usted nos pueda brindar para que la inspección se lleve a cabo de manera eficiente y sin ningún inconveniente para realizar la misma.

Nº de expediente: **IF-038B-23**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **03/31/2023**

GPS/IR/mf
sf mf


20/8/24

Panamá, 06 de septiembre 2024
DICOMAR-515-2024

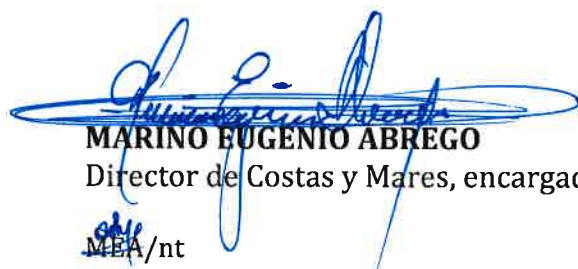
Licenciada
GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetada Licenciada Palacios:

Por medio de la presente le remitimos el **INFORME TÉCNICO DICOMAR N°077-2024**, donde se realizan evaluaciones, observaciones y comentarios del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado: "CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY", presentado por la empresa promotora LOKEY ISLAND INC, ubicado en el Corregimiento de Punta Laurel, Provincia de Bocas del Toro; en atención al proceso de Evaluación solicitado a esta Dirección mediante Memorando-DEEIA-0509-1208-2024 y expediente IF-038B-23.

Sin otro particular, agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente,


MARINO EUGENIO ABREGO
Director de Costas y Mares, encargado
MEA/nt



REPÚBLICA DE PANAMÁ		MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
RECIBIDO		
Por:	Soyuris	
Fecha:	9/9/2024	
Hora:	1:00 pm	

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

DEPARTAMENTO DE MANEJO DE RECURSOS COSTEROS Y MARINOS

INFORME DE EVALUACIÓN DICOMAR 077-2024

Estudio de Impacto Ambiental
“CONSTRUCCION DE ATRACADERO LOKEY”.

Referencia de Memorando	DEEIA-0509-1208-2024, recibido en DICOMAR el 13 de agosto de 2024, recibido por el técnico para su evaluación el 14 de agosto de 2024.
Ubicación	Distrito y corregimiento de Punta Laurel sector de isla Popa, distrito y provincia de Bocas del Toro.
Nº de Expediente	IF-038B-2024.
Promotor:	Lokey Islans INC.
Fecha de inspección	Falta Inspección a campo
Técnico Evaluador	Ing. Carlos Hawkins, Técnico en Recursos Costeros y Marinos. Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos. Dirección de Costas y Mares.
Fecha de elaboración	Miércoles 14, de agosto de 2024.

Objetivo

Realizar la evaluación, observaciones y comentarios basados en nuestra competencia, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado: “CONSTRUCCION DE ATRACADERO LOKEY” presentado por ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS, S.A, participar en la inspección de campo y posterior hacer el informe técnico evaluativo.

Aspectos Generales del Proyecto

El proyecto consiste en la construcción de un atracadero y una plataforma con uso de fondo de mar. De manera específica el atracadero está constituido por el pasillo o acceso principal desde tierra hacia el mar que abarcará un área de unos 37.50 m²; y unido a éste, una plataforma con una superficie de 164.24 m² aproximadamente, sumando entre estos la totalidad de 196.74 m² y que se llevará a cabo sobre un área a solicitar en concesión al Estado de 3,227.287 m² (ver anexo 1 para más información). Este atracadero y la plataforma se cimentarán sobre tubos P.V.C. de 12” (pulgadas de diámetro) rellenos de hormigón y reforzados con acero; y al estar sobre el mar, será utilizado por miembros de LOKEY ISLAND INC. para ingresar y salir de tierra firme, localizada en Isla Popa, Bocas del Toro. Donde el costo total del proyecto se estima en cincuenta mil balboas o dólares americanos (B/. 50,000.00).

Aspectos Técnicos y Consideraciones

El objetivo del proyecto es construir un atracadero y plataforma sobre fondo de mar Caribe, que será utilizado por pequeñas embarcaciones que requieran su utilización por parte del mismo Promotor, principalmente. Mientras que la justificación de tal proyecto se sustenta en el hecho de que el Promotor tiene la necesidad de invertir en esta actividad, ya que no cuenta con un atracadero para poder tener acceso desde el mar o embarcarse, por lo cual el promotor ha tomado la decisión de realizar la construcción de dicho atracadero y así sus embarcaciones puedan embarcar y desembarcar en el área, incrementando esta actividad. Se hace necesario construir adicional unas veredas de concreto techadas de 1.50m de ancho, que comuniquen el atracadero con la edificación. Este es un requerimiento para protegerse de las lluvias al momento del acceso al edificio, como también para el paso de sillas de ruedas, cumpliendo con la inclusión de personas con discapacidad.

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

El área del proyecto está compuesta por áreas de manglar, zonas con fango y pasto marino. En el margen subacuático se observaron especies marinas como pepinos de mar, peces característicos de la zona. Las especies registradas son comunes en el área de Bocas del Toro, y no están registrada en alguna categoría de conservación ni en peligro de extinción, a pesar de esto, debemos utilizar las medidas ambientales sugeridas por la ley para ocasionar en menor grado la alteración o estrés de aquellas especies que se encuentren en el área durante la ejecución del proyecto.



Foto N°1.Vista del polígono e ubicación donde se construirá el nuevo atracadero.

- Según la capa de cobertura de manglar se puede observar que, el polígono del muelle (color rosado) interviene un sector de franja de mangle (color morado).
- Respecto al fondo marino, según el Allen Coral Atlas, un 90 % del espacio de fondo marino corresponde a pastos marinos y un 9.35 % es ocupado por corales



Imagen 2 Fondo marino del área con pasto marinos, corales y área de manglar.

Legislación aplicable

- Ley No. 41 del 1° de julio de 1998. Ley General del Ambiente de la República de Panamá.
- Ley No. 1 del 3 de febrero de 1994. Ley sobre Legislación Forestal. } Ley No. 24 de 7 de junio de 1995. Vida Silvestre
- Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y se dictan otras disposiciones.

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

- Ley No. 8 del 27 de marzo de 2015. Crea el Ministerio de Ambiente.
- Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. "Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones".
- Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial. 28
- Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009. Por el cual se establece la norma ambiental de calidad de suelos para diversos usos.
- Reglamento de Concesiones. Acuerdo N° 9-76 de 24 de marzo de 1976 y sus modificaciones. Por el cual se establece el reglamento para otorgar concesiones. Por el Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional.
- Ley N° 2 De 7 de enero de 2006 Que regula las concesiones para la inversión turística y la enajenación de territorio insular para fines de su aprovechamiento turístico y dicta otras disposiciones. (art.32,33).
- Ley No. 66 del 10 de noviembre de 1947, Código Sanitario de la República de Panamá.
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000. Agua. Descargas de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
- Decreto Ejecutivo No. 306 de 4 de septiembre de 2002, por el cual se adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- Ley 304 del 31 de mayo 2022, "Que establece la protección integral de los sistemas de arrecifes coralinos, ecosistemas y especies asociadas en Panamá".

Conclusiones

Luego de analizar y observar la situación contenida en el documento presentado, sin la inspección en campo por esta Dirección. y la solicitud de apoyo a la Regional de Bocas del Toro para visitar el lugar del proyecto llegamos a la conclusión que:

- El área de influencia directa (AID) corresponde, según el Allen Coral Atlas, un 90 % del espacio de fondo marino a pastos marinos y un 9.35 % es ocupado por corales
- El Estudio no presenta un diagnóstico de las posibles afectaciones al ecosistema marino en las áreas de influencia del proyecto y las medidas de mitigación para el control de la perturbación de la fauna marina, ya que en el documento presenta listado de fauna y flora marina muy somera que se pueda afectar y sus medidas de mitigación.
- El proyecto se contempla sobre fondo de mar y para su uso, con la construcción de un atracadero y una plataforma para una superficie total de construcción de 196.74 m². Dicho proyecto se desarrollará en un área a solicitar en concesión al Estado de 3,227.287 m².
- Es de suma importancia la aplicación de Ley No. 2 De 7 de enero de 2006 Que regula las concesiones para la inversión turística y la enajenación de territorio insular para fines de su aprovechamiento turístico y dicta otras disposiciones. (art.32,33).
- En caso de la presencia de pastos marino o/y corales, se deberá realizar la modificación de la ubicación de las infraestructuras sobre el fondo de mar del proyecto, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 12, de la Ley 304 del 31 de mayo de 2022, "QUE ESTABLECE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE ARRECIFES CORALINOS, ECOSITEMAS ASOCIADOS EN PANAMÁ", que señala: "...Se prohíbe la construcción, modificación, o cualquier tipo de actividad, tanto en las aguas como en sustrato de ecosistemas de

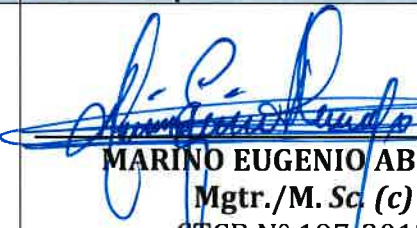
DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

arrecifes coralinos, pastos marinos y ecosistemas asociados así como todas aquellas actividades que puedan causar daño irreversible a su salud ecosistémica...”.

Recomendaciones.

- Aplicar todas las normativas vigentes relacionadas con la protección y conservación de ecosistemas marino-costeros, principalmente las propuestas planteadas en el documento.
- Es de suma importancia la aplicación de Ley Nª 2 De 7 de enero de 2006 Que regula las concesiones para la inversión turística y la enajenación de territorio insular para fines de su aprovechamiento turístico y dicta otras disposiciones. (art.32,33).
- Justificar la cantidad de área solicitada al estado sí solo la superficie total de construcción es de 196.74 m²para este atracadero.
- Desarrollar inspección al área del proyecto a impactar para verificar directamente la posible existencia de los ecosistemas marinos documentados. Se debe determinar la cobertura de pastos marinos sobre la superficie de fondo de mar. En caso de la presencia de pastos marino o/y corales, se deberá realizar la modificación de la ubicación de las infraestructuras sobre el fondo de mar del proyecto, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 12, de la Ley 304 del 31 de mayo de 2022, “QUE ESTABLECE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE ARRECIFES CORALINOS, ECOSITEMAS ASOCIADOS EN PANAMÁ”.

Cuadro de Firmas

Elaborado por	Revisado por
 CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA CARLOS A. HAWKINS LIC EN ING EN CIENCIAS FORESTALES IDONEIDAD: 6,992-12 * ING. CARLOS HAWKINS CTNA Idoneidad N°6,992-12 Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos	 CIENCIAS BIOLÓGICAS Marino E. Abrego C.T. Idoneidad N° 197 MARINO EUGENIO ABREGO, Mgtr./M. Sc. (c) CTCB N° 197-2013 Jefe del Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos
Aprobado por	
 DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES DIGNA BARSALLO Director de Costas y Mares	

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO
DEIA-513-2024

PARA: ARELYS COTES
Directora Regional del Ministerio de Ambiente
Bocas del Toro

DE: GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Devolución de expedientes provenientes de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, en atención a la Resolución DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024.

FECHA: 08 de noviembre de 2024.

Por este medio tengo a bien devolver cincuenta y siete (57) expedientes que van desde el año 2017 a la fecha, que se detallan en el cuadro adjunto al presente Memorando (ver listado en Excel), con la finalidad de que la Dirección Regional a su cargo proceda con la subsanación de los mismos:

No. de expedientes	Estatus
34	Para subsanar - emisión de resolución de inhibición y declinatoria de competencia, (para continuar con la fase de evaluación del EsIA en la sede Central).
2	Para subsanar - emisión de resolución de inhibición y declinatoria de competencia, (fase de evaluación del EsIA en la sede Central - para notificar Nota Aclaratoria).
21	Para subsanar - emisión de resolución de inhibición y declinatoria de competencia, (fase de decisión en la sede Central - para notificar la Resolución de aprobación del EsIA).
57	TOTAL de expedientes

Lo anterior obedece a que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) elevó consulta a la Oficina de Asesoría Legal (OAL), sobre la tramitación de los expedientes provenientes de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro (DRBT), como resultado de la emisión de la Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024, publicada en la Gaceta Oficial No.30051, y de la Nota DM-1113-2024 de 14 de junio de 2024, recibida el día 17 de junio de 2024 en la DRBT.

En este sentido, la Oficina de Asesoría Legal mediante Memorando OAL-No.0703-2024, recomendó a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, que con la finalidad de cumplir con el debido proceso, la



Graciela Palacios S. 12/11/24
7 10
PM

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEIA debe devolver los expedientes a la DRBT para la correspondiente subsanación de los mismos, y poder así continuar con el proceso de evaluación de impacto ambiental.

Es por ello que, OAL suministró un borrador de resolución para que el personal de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, en coordinación con el personal de Asesoría Legal de la DRBT, utilicen el borrador de resolución como guía para aplicarlo a cada uno de los expedientes administrativos, previo análisis de cada caso.

Ahora bien, la subsanación requerida por la Oficina de Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente (Nivel Central), obedece a que si bien es cierto que con la Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024, se dispuso exceptuar de la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental (EslA), Categoría I, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Bocas del Toro, la DRBT debe:

- 1) Emitir resolución administrativa, a través de la cual la DRBT se inhibe del conocimiento de los expedientes y declina competencia en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental. Una resolución por cada expediente administrativo.
- 2) Una vez realizado lo anterior, proceder con la notificación de cada resolución administrativa, al promotor.
- 3) A medida que vayan notificando las resoluciones a los promotores, devolver formalmente los expedientes (completos), para que la DEIA pueda continuar con el procedimiento de evaluación de los estudios de impacto ambiental. No esperar a que se acumulen.
- 4) Tan pronto la DRBT notifique las resoluciones administrativas, sírvase escanear y enviar las mismas, vía correo electrónico a la Licenciada Itzy Rovira, Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, al correo electrónico irovira@miambiente.gob.pa; extensión 6812.

Finalmente, en caso de mantener consultas que guarden relación con el proceso de evaluación de impacto ambiental, favor que el personal jurídico adscrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, se comunique con la Licenciada Romelia Sánchez, a las extensiones 6881/6838 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular.

GPS/IR/rse

- Adjunto:
- Cincuenta y siete (57) expedientes administrativos.
 - Cuadro con descripción de cada expediente (Excel).
 - Copia simple de la Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024.
 - Copia simple de la Nota DM-1113-2024 de 14 de junio de 2024.
 - Copia simple del Memorando OAL- No.0703-2024.
 - Borrador de la resolución administrativa (machote suministrado por OAL).



45

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**

**PROVIDENCIA No. DRBT-281-2024
De 23 de diciembre de 2024**

Por la cual la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, se inhibe de continuar conociendo el Proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY**.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 31 de marzo de 2023, la señora Julia Isabel Martínez Vega, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-786-1257, en calidad de representante legal de la sociedad **LOKEY ISLAND INC.**, inscrita en el Registro Público a Folio 155722053, presentó para evaluación, en la Dirección Regional MiAMBIENTE / Bocas del Toro, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY**, a ejecutarse en Isla Popa, corregimiento de Punta Laurel, distrito y provincia de Bocas del Toro.

Que junto al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY**, se aportó la siguiente documentación:

1. Declaración Jurada notariada de señora Julia Isabel Martínez Vega.
2. Copia autenticada de la cédula de la señora Julia Isabel Martínez Vega.
3. Certificado de Paz y Salvo No. 216186, vigente, emitido por el Ministerio de Ambiente.
4. Recibo de Cobro No. 4043413 del 16 de marzo de 2023, en concepto de evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental.
5. Certificado de Personería Jurídica de la sociedad **LOKEY ISLAND INC.**

Que mediante Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental del 3 de abril de 2023, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, de la Dirección Regional MiAMBIENTE / Bocas del Toro, señala en lo medular que los consultores ambientales que elaboraron el presente EsIA, estos son los señores Daniel Cáceres y Abel Batista, están debidamente habilitados en el Registro que para tal efecto lleva el Ministerio de Ambiente y que el presente estudio cumple con los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009; por lo que, recomiendan su admisión.

Que con la Nota DM-1113-2024 de 14 de junio de 2024, recibida el 17 de junio de 2024 en la Dirección Regional de Bocas del Toro, el Ministro de Ambiente *“con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024”*, ordenó a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la entrega *“al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I”*, que mantenían en trámite;

Que mediante el MEMORANDO-DEEIA-0365-1406-2024 de 14 de junio de 2024, recibido el 17 de junio de 2024 en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente instruyó que de presentarse *“Estudios de Impacto Ambiental, modificaciones a los EsIA aprobados y solicitudes de requerimiento de EsIA, deberán verificar que los mismos cumplan con los documentos requeridos en los formatos adjuntos y remitirlos a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental inmediatamente”*. Igualmente, se les manifestó que *“al realizar las inspecciones que solicite esta*

Dirección, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, deberá elaborar los informes correspondientes y remitirlos”;

Que el artículo 36 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, señala que ninguna autoridad podrá celebrar o emitir un acto para el cual carezca de competencia de acuerdo con la ley o los reglamentos;

Que el artículo 201, numeral 21 de la Ley 38 de 2000, señala que *“Competencia. Conjunto de atribuciones que la Constitución Política, la ley o el reglamento asignan a una dependencia estatal o a un cargo público”;*

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, dispone en el artículo 9, literal a, que las Administraciones Regionales de la ANAM (ahora Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente), tendrán dentro de sus funciones y responsabilidades la de: *“Administrar el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental en el ámbito regional de acuerdo a lo que establezca este Decreto Ejecutivo y a las directrices e indicaciones establecidas por la Administración General o la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.”*

Que el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, consagra en el artículo 123 que: *“... Los Estudios de Impacto Ambiental que se encuentren en elaboración al momento de la promulgación de este Decreto Ejecutivo podrán acogerse al Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, y presentarse al proceso de evaluación únicamente dentro de los siguientes términos: para Categoría I un (1) mes ...”*

Que mediante la Resolución No. DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024, se delegó en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad de evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, Categoría I, exceptuando entre otras a la Dirección Regional MiAMBIENTE / Bocas del Toro. En estos casos, se advierte que el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se ordena a ésta Dirección Regional, remitirle las solicitudes y expedientes de evaluación de EsIA.

Que conforme a las constancias procesales, se observa que el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY**, ingresó al proceso de evaluación el 31 de marzo de 2023, fecha en que se presentó en la Dirección Regional MiAMBIENTE / Bocas del Toro, quien conforme al artículo 2 de la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución No. DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, estaba facultada para realizar el proceso de evaluación de los EsIA, Categoría I.

Que en vista que, el presente Estudio de Impacto Ambiental ingresó dentro del mes, luego de la promulgación del Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023, conforme al artículo 123 de dicha excerta legal, ésta Dirección Regional inició el proceso de evaluación del EsIA, Categoría I del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY**, atendiendo lo normado en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo No. 155 de 2011, cuando se promulgó la Resolución No. DM-0104-2024, que deroga la Resolución No. 0277-2016 y exceptúa a esta unidad administrativa para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental.

Que en virtud de lo anterior, corresponde a esta Dirección Regional inhibirse del presente proceso y declinar su conocimiento en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, para que continúe el proceso de evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental,

RESUELVE:

Artículo 1. INHIBIRSE por falta de competencia, para continuar conociendo el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY**, promovido por la sociedad **LOKEY ISLAND INC.**, a ejecutarse en Isla Popa, corregimiento de Punta Laurel, distrito y provincia de Bocas del Toro, por lo expuesto en el considerando.

Artículo 2. DECLINAR el conocimiento del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY**, promovido por la sociedad **LOKEY ISLAND INC.**, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, por lo expuesto en el considerando.

Artículo 3. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la sociedad **LOKEY ISLAND INC.**, promotora del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY**.

Artículo 4. ADVERTIR que la presente Resolución es de mero trámite, por lo que no admite recurso alguno.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los veintitrés (23) días, del mes de diciembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARELYS COTES
Directora Regional
MiAMBIENTE / Bocas del Toro

 **MIAMBIENTE**
Dirección Regional de Bocas del Toro
Siendo las 8:37 am de hoy 10 de Abril de 2025
Notifiqué personalmente a Joshua Anthony Lesmaester
De la Resolución N° DRBT-281-2024
 
Notificado Notificador



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ALEXANDRA JUDITH
ALABARCA
FECHA: 2025.01.10 18:24:00 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Alexandra J. Alabara

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

11821/2025 (0) DE FECHA 10/01/2025

QUE LA PERSONA JURÍDICA

LOKEY ISLAND INC.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155722053 DESDE EL MIÉRCOLES, 4 DE MAYO DE 2022

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: WORLD DIRECTORS ONE

SUSCRIPTOR: WORLD DIRECTORS TWO

DIRECTOR / PRESIDENTE: JOSHUA ANTHONY LESMEISTER

DIRECTOR / SECRETARIO: KYLE PATRICK WILKINSON

DIRECTOR / TESORERO: CRAIG LEE BASLER

AGENTE RESIDENTE: PANAMA LEGAL BUSINESS (PANLEB)

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, Y EN SU AUSENCIA TEMPORAL O PERMANENTE, LO SERA EL SECRETARIO

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA LA SUMA DE DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00) CONFORMADO POR CIENTO (100) ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE CIENTO DOLARES (US\$100.00) CADA UNA. LA ACCION PODRA SER NOMINATIVA UNICAMENTE

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 10 DE ENERO DE 2025 A LAS 4:38 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404955995



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 799CBE53-C7D7-460D-AD83-B182338C88C6
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO
DEIA-044-2025

Para: ARELYS COTES
Directora Regional del Ministerio de Ambiente
Bocas del Toro

De: 
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Remisión de dos (2) expediente – proyectos: CONSTRUCCIÓN DE
ATRACADERO LOKEY y PLAZA COMERCIAL BOCAS STOP.

Fecha: 23 de enero de 2025.

Por este medio tengo a bien remitir dos (2) expedientes relacionados a estudios de impacto ambiental (EsIA), para que la Dirección Regional a su cargo realice las siguientes diligencias:

- 1) Un (1) expediente del provento “CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY”, para que la DRBT confeccione nota requiriendo al promotor, aportar copia notariada de su cédula de identidad personal.

En atención a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro debe confeccionar nota y solicitarle al nuevo representante legal de la sociedad LOKEY ISLAND INC., en su calidad de promotor del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY”, que aporte copia de su cédula de identidad debidamente notariada, para que repose en el expediente documentación actualizada de la nueva Junta Directiva del promotor del proyecto.

Lo anterior debido a que, en el expediente solo reposa copia notariada de la cédula de identidad personal de la señora JULIA ISABEL MARTÍNEZ VEGA (antigua representante legal de la sociedad), y no así del señor JOSHUA ANTHONY LESMEISTER, quien funge según Certificación de Registro Público visible a foja 46 del expediente administrativo, como actual presidente y representante legal de la sociedad LOKEY ISLAND INC.

Cabe mencionar que tanto el acuse de recibido de la Nota a través de la cual la DRBT requerirá al promotor del proyecto aportar copia notariada de su cédula de identidad personal, así como el escrito mediante el cual el respectivo promotor entregue a la DRBT copia de su cédula

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

notariada, deberá incluirse en el expediente del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY”, con su correspondiente acuse de recibido por parte de la DRBT.

Una vez realizada la diligencia anteriormente indicada, favor devolver el expediente para que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) continúe con el procedimiento de acoger el conocimiento del proceso de evaluación del EsIA, categoría I del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY”.

Identificación según cuadro en Excel original	Número de expediente	Proyecto	Promotor	Cantidad de fojas del expediente
39	IF-038B-23	CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY	LOKEY ISLAND INC.	45 fojas

- 2) Un (1) expediente del proyecto “PLAZA COMERCIAL BOCAS STOP”, para que la DRBT incluya en el expediente el escrito de notificación del promotor del proyecto.

Se envía el expediente del proyecto denominado “PLAZA COMERCIAL BOCAS STOP”, con la finalidad de que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, incluya en el expediente el aludido escrito de notificación de la Providencia No.DRBT-294-2024 de 23 de diciembre de 2024, mencionado en el sello de notificación visible a foja 76 del expediente administrativo.

Una vez realizada la diligencia anteriormente indicada, favor devolver el expediente para que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) continúe con el procedimiento de acoger el conocimiento del proceso de evaluación del EsIA, categoría I del proyecto “PLAZA COMERCIAL BOCAS STOP”.

Identificación según cuadro en Excel original	Número de expediente	Proyecto	Promotor	Cantidad de fojas del expediente
48	IF-067B-23	PLAZA COMERCIAL BOCAS STOP	Edgar Alberto Ríos Casazola	76 fojas

Sin otro particular.

GPS/IR/rse

Adjunto: Dos (2) expedientes.

31/01/2025
8:26 a.m.
Salazar

DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

MEMORANDO

DRBT- 023 -2025

PARA: GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: 
ARELYS COTES
Directora Regional del Ministerio de Ambiente
Bocas del Toro.



ASUNTO: Remitir dos expedientes, Proyectos: Construcción de atracadero Lokey y Plaza Comercial Bocas Stop.

FECHA: 27 de febrero de 2025

En atención al MEMORANDO-DEIA-044-2025, se remiten 2 expedientes luego de realizar las diligencias solicitadas.

- Expediente IF-067B-23, denominado: Plaza comercial Bocas Stop, se agrega nota de autorización de notificación por escrito, de la providencia DRBT-294-2024, de 76 hojas.
- Expediente IF-038-23, denominado: Construcción de Atracadero Lokey, de 46 hojas.

AC/ya.

Stamp from the Ministry of Environment, Regional Directorate of Bocas del Toro. It includes a signature, the date 13/03/2025, and the time 11:20 AM.



Graciela Palacios
Directora Nacional de Evaluación
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Bocas del Toro, 14 de octubre del 2024

RECEIVED stamp from DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL, IMPACTO AMBIENTAL, with handwritten date 27/07/2025 and time 10:37 am.

Estimada Lic. Palacios,

Por medio de la presente nota Yo, **Joshua Anthony Lesmeister**, hombre, mayor de edad, de nacionalidad canadiense, portador del pasaporte N° P868515PC, con domicilio en isla Popa, corregimiento de Punta Laurel, distrito de Bocas Del Toro Provincia de Bocas Del Toro. En mi condición representante legal de la sociedad **Lokey Island Inc**, sociedad debidamente registrada bajo folio mercantil N° 155722053. Presento ante su despacho la solicitud para retiro del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, denominado **Construcción de Atracadero Lokey**. Sometido a evaluación ambiental desde el 31 de marzo de 2023. Y autorizo a Days Montenegro con cédula de identidad personal 1-738-2047 a que retire dicho documento.

Sin más que agregar, se despide de usted.
Carlos.montenegro 21@outlook.com

[Signature of Joshua Anthony Lesmeister]

Joshua Anthony Lesmeister
Pasaporte N° P868515PC
Representante Legal
Lokey Island Inc.

Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal No. 1-27-497

CERTIFICO:

Yo Joshua Anthony Lesmeister
Por P868515PC

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.

Bocas del Toro, 15-10-2024

Notario Público Testigos [Signature] Testigos
[Signature]
Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ALEXANDRA JUDITH ALABARCA
FECHA: 2025.01.10 18:24:00 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Alexandra J. Alabarca

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

11821/2025 (0) DE FECHA 10/01/2025

QUE LA PERSONA JURÍDICA

LOKEY ISLAND INC.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155722053 DESDE EL MIÉRCOLES, 4 DE MAYO DE 2022

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: WORLD DIRECTORS ONE

SUSCRIPTOR: WORLD DIRECTORS TWO

DIRECTOR / PRESIDENTE: JOSHUA ANTHONY LESMEISTER

DIRECTOR / SECRETARIO: KYLE PATRICK WILKINSON

DIRECTOR / TESORERO: CRAIG LEE BASLER

AGENTE RESIDENTE: PANAMA LEGAL BUSINESS (PANLEB)

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, Y EN SU AUSENCIA TEMPORAL O PERMANENTE, LO SERA EL SECRETARIO

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA LA SUMA DE DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00)

CONFORMADO POR CIENTO (100) ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE CIENTO DOLARES (US\$100.00)

CADA UNA. LA ACCION PODRA SER NOMINATIVA UNICAMENTE

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 10 DE ENERO DE 2025 A LAS 4:38 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404955995



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 799CBE53-C7D7-460D-AD83-B182338C88C6
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

56



REPÚBLICA DE PANAMÁ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD



**Deysi Sarai
Montenegro Staff**
NOMBRE USUAL

FECHA DE NACIMIENTO: 24-oct-1996
LUGAR DE NACIMIENTO: BOCAS DEL TORO
SEXO: F TIPO DE SANGRE: O+
EXPIRAN: 30-oct-2024 EXPIRA: 30-oct-2039

Deysi Montenegro

1-738-2047

39

Bocas del Toro, 13 de abril del 2025

Licenciada
Graciela Palacios
Directora Nacional de Evaluación
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Lic. Palacios,

Por medio de la presente nota Yo, **Joshua Anthony Lesmeister**, hombre, mayor de edad, de nacionalidad canadiense, portador del pasaporte N° P868515PC, con domicilio en isla Popa, corregimiento de Punta Laurel, distrito de Bocas Del Toro Provincia de Bocas Del Toro. En mi condición representante legal de la sociedad **Lokey Island Inc**, sociedad debidamente registrada bajo folio mercantil N° 155722053. Me notifico de la resolución RG-011-2025
Y autorizo al licenciado Elvin Montenegro, con cédulas de identificación personal N° 1-750-1468 para que retire dicho documento.

Sin más que agregar, se despide de usted.


Joshua Anthony Lesmeister
Pasaporte N° P868515PC
Representante Legal
Lokey Island Inc.



Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Primera del Circuito de Bocas Del Toro, con cédula de identidad personal No. 1-27-497.

CERTIFICO:
Que Joshua Anthony Lesmeister
P868515PC
quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia
ante de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas
son auténticas.
Bocas del Toro, 30 de Abril 2025

Testigos E. Centeno Testigos
Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Elvin Noriel
Montenegro Staff

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 27-JUL-2001
LUGAR DE NACIMIENTO: BOCAS DEL TORO, CHANGUINOLA
SEXO: M
EXPIDIDA: 02-AGO-2019

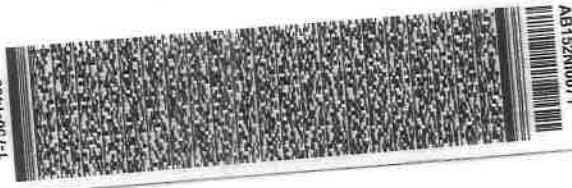
1-750-1468
TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 02-AGO-2029

Elvin Montenegro

TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA JUSTICIA EN ACCIÓN


DIRECTOR NACIONAL DE CENSACIÓN




1-750-1468
AB152N0071

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. RE-011-2025
De 07 de Abril de 2025

Por la cual se resuelve la solicitud de retiro del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY”**, cuyo promotor es la sociedad **LOCKEY ISLAND INC.**

La suscrita Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **LOCKEY ISLAND INC.**, persona jurídica, inscrita a Folio N°155722053 del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal en su momento, era la señora **JULIA ISABEL MARTÍNEZ VEGA**, mujer, de nacionalidad panameña, portadora de la cédula de identidad personal No.4-786-1257, propuso desarrollar el proyecto Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY”**;

Que en virtud de lo antedicho, el día 31 de marzo de 2023, la sociedad **LOCKEY ISLAND INC.**, presentó ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro (DRBT), el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I denominado **“CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY”**, ubicado en Isla Popa, corregimiento de Punta Laurel, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CÁCERES** y **ABEL BATISTA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, a través de las Resoluciones IRC-050-2002 y IRC-097-2008, respectivamente;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá;

Que el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, indica que el Ministerio de Ambiente a través de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, tiene entre sus funciones y responsabilidades, establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional; dar cumplimiento a la aplicación de la política ambiental dentro del referido proceso; así como todas aquellas que el Ministro de Ambiente (anteriormente Autoridad Nacional de Ambiente) le asigne;

Que el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No.123 de 2009, señala que las Direcciones Regionales (anteriormente Administraciones Regionales) del Ministerio de Ambiente tienen entre sus funciones y responsabilidades, administrar el proceso de evaluación de impacto ambiental en el

60

ámbito regional de acuerdo a lo que establece el Decreto Ejecutivo y a las directrices e indicaciones establecidas por el Ministro de Ambiente o la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental;

Que con la Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024, publicada en la Gaceta Oficial No.30051, se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultada para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I;

Que el artículo 3 de la Resolución No.DM-0104-2024, establece que en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental;

Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la mencionada Resolución No.DM-0104-2024, el Ministerio de Ambiente con la Nota DM-1113-2024 de 14 de junio de 2024, le ordenó a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la entrega *“al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I”*, que mantenían en trámite;

Que mediante el MEMORANDO-DEEIA-0365-1406-2024 de 14 de junio de 2024, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, le indicó a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro que de presentarse *“Estudios de Impacto Ambiental, modificaciones a los EsIA aprobados y solicitudes de requerimiento de EsIA, deberán verificar que los mismos cumplan con los documentos requeridos en los formatos adjuntos y remitirlos a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental inmediatamente”*. Adicionalmente, se señaló que *“al realizar las inspecciones que solicite esta Dirección, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, deberá elaborar los informes correspondientes y remitirlos”*;

Que mediante el MEMORANDO DEIA-513-2024 de 08 de noviembre de 2024, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) devolvió el expediente administrativo objeto de la presente Resolución a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro (DRBT), para el correspondiente trámite de subsanación, con la finalidad de que la DRBT procediera a inhibirse del conocimiento y declinatoria de competencia, para continuar con la fase de evaluación del estudio de impacto ambiental;

Que mediante PROVIDENCIA No.DRBT-281-2024 de 23 de diciembre de 2024, notificada el 10 de enero de 2025, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro resolvió inhibirse por falta de competencia para continuar conociendo del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY”**, cuyo promotor es la sociedad **LOCKEY ISLAND INC.**; y declinó el conocimiento del proceso de evaluación del EsIA, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente;

Que la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General y dicta otras disposiciones, establece que todo acto administrativo deberá formarse respetando sus elementos esenciales tales como la competencia, salvo que ésta sea delegable o proceda a

sustitución; motivación, la cual debe ser comprensiva del conjunto de factores de hecho y derecho que fundamentan la decisión; entre otros;

Que la referida excerta legal, define la competencia como el conjunto de atribuciones que la Constitución Política, la ley o el reglamento asignan a una dependencia estatal o a un cargo público;

Que el artículo 36 de la Ley 38 de 2000, señala que ninguna autoridad podrá celebrar o emitir un acto para el cual carezca de competencia de acuerdo con la ley o los reglamentos;

Que el día 27 de enero de 2025, el señor **JOSHUA ANTHONY LESMEISTER**, varón, de nacionalidad canadiense, con pasaporte número P868515PC, en su condición de representante legal de la sociedad **LOCKEY ISLAND INC.**, presentó ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, solicitud de retiro del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY”**;

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario referirnos al contenido del artículo 69 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, el cual dispone lo siguiente:

“Artículo 69. El retiro por parte del Promotor del Estudio de Impacto Ambiental, una vez iniciado su proceso de evaluación estará bajo su responsabilidad, y de presentarse nuevamente el mismo Estudio de Impacto Ambiental para nuevos trámites, tendrá que iniciar los términos correspondientes y asumir nuevamente los costos de evaluación.”

Que aunado a lo antes expuesto, y tomando en consideración que el Decreto Ejecutivo No.123 de 2009, no establece el procedimiento que se deberá seguirse con respecto al retiro, resulta oportuno citar el contenido del artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General, entre otras cosas:

“Artículo 37. Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley.”

Que en este orden de ideas, el artículo 153 de la mencionada Ley 38 de 2000, señala entre otros, que pondrán fin al proceso, la resolución, el desistimiento, la transacción, el allanamiento a la pretensión, la renuncia al derecho y la declaratoria de caducidad;

Que el numeral 36 del artículo 201 de la Ley 38 de 2000, establece que el desistimiento del proceso deberá ser atendido como el acto de voluntad, por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o resolución de fondo respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición. El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiese corresponder al peticionario;

Que en virtud del contenido de las normas precitadas, queda clara la intención del peticionario de dar por terminado el proceso en el cual aún no existe pronunciamiento o resolución de fondo, toda vez que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE**

ATRACADERO LOKEY", aún se encontraba en etapa de evaluación, por lo que se considera viable la solicitud de retiro del EsIA;

Que tal como se observa en líneas anteriores, el artículo 69 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, establece la posibilidad de que el promotor pueda presentar nuevamente la solicitud objeto de estudio para nuevos trámites, lo cual nos lleva a la devolución del documento contentivo del EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY"**;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, como se ha mencionado con anterioridad no establece un procedimiento para realizar dicha devolución o entrega de documentación, al igual que la Ley 38 de 31 de julio de 2000, por lo que es necesario traer a colación el contenido del artículo 202 de la referida Ley 38 de 2000:

"Artículo 202. Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial.

Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en el artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos."

Que el artículo 530 del Código Judicial dispone, entre otros, que los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha para lo cual, establece reglas específicas. De igual forma, el mismo artículo, establece que, en el lugar respectivo se dejará, en transcripción o reproducción, copia autenticada del documento desglosado y constancia de quién recibió el original;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establece las disposiciones por las cuales se registrará el proceso de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ACOGER el conocimiento del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY"**, cuyo promotor es la sociedad **LOCKEY ISLAND INC.**, tal cual se expuso en las consideraciones vertidas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO 2. ADMITIR el **RETIRO** del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY"**, cuyo promotor es la sociedad **LOCKEY ISLAND INC.**

ARTÍCULO 3. ORDENAR la entrega del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY”**, cuyo promotor es la sociedad **LOCKEY ISLAND INC.**, quien deberá dejar una copia impresa y una copia digital del referido estudio de impacto ambiental.

ARTÍCULO 4. REMITIR a la Secretaría General del Ministerio de Ambiente, el documento original del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO LOKEY”**, cuyo promotor es la sociedad **LOCKEY ISLAND INC.**, con copia impresa de éste para su debida autenticación.

ARTÍCULO 5. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que el inicio, desarrollo o ejecución del proyecto, sin habérsele aprobado previamente la herramienta de gestión ambiental correspondiente puede acarrear responsabilidad civil o administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad penal.

ARTÍCULO 6. NOTIFICAR a la sociedad **LOCKEY ISLAND INC.**, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 7. COMISIONAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, para que realice las diligencias de notificación respectivas.

ARTÍCULO 8. ADVERTIR a la sociedad **LOCKEY ISLAND INC.**, que podrán interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la misma.

ARTÍCULO 9. ADVERTIR al **PROMOTOR** que se da por concluido el proceso de evaluación y se ordena el archivo del presente proceso administrativo, una vez quede debidamente ejecutoriada esta resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 38 de 31 de julio de 2000; Código Judicial de la República de Panamá; Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009; Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023; Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024; Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Siete (07) días, del mes de Abril, del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Ministerio de Ambiente.
Resolución No. DE-011-2025
Fecha: 7/4/2025
Página 5 de 5


ITZY RIVERA C.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
NOTIFICADO POR ESCRITO
De: DE-011-2025
Fecha: 05/05/2025 Hora: 3:35 pm
Notificador: Sergio Alvarado
Retirado por: Clara Montenegro